

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso ejecutivo promovido por el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **EXPOCOMEX S.A.S.** y **WILMER ANDRÉS MONTOYA RAMÍREZ**, se resuelve sobre los diferentes escritos allegados, así:

1. Se dispone agregar al expediente y dejar en conocimiento de las partes y para los fines que consideren pertinentes, la comunicación remitida por el Banco AV Villas, obrante en el archivo digital 13.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P., SURTE EFECTOS, a partir del 10 de julio pasado a las 2:31 p.m., el **embargo de remanentes** solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, para el proceso ejecutivo radicado al 2023-00411 que allí se tramita en contra de los acá demandados por el BANCO DAVIVIENDA S.A.

Líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

E

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 152 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Risaralda, 04 de octubre de 2023.</p> <p style="text-align: center;"> JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ Secretario</p>

Respuesta 2023ENV030132 OFICIO 46 RADICADO 66001310300120220054600

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Jue 23/03/2023 12:12

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (22 KB)

2023ENV030132 OFICIO 46 RADICADO 66001310300120220054600.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

icono de mano con celular

Respetados señores:

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico:

embargoscaptacion@bancoavillas.com.co, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos.

Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida:

notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co.



vigilad
o
superi
ntende
ncia
financi
era de
Colom
bia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403

Bogotá D.C, 20230322

2023ENV030132

Señores

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 411
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA RISARALDA**

Asunto: Oficio número 46 de 20230126. Radicado 66001310300120220054600 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SA Contra EXPOCOMEX SAS con número de identificación 900074250.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.

Cordialmente,

**Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.**

Elaborado por: Ramirezad

Respuesta 2023ENV030133 OFICIO 46 RADICADO 66001310300120220054600

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Jue 23/03/2023 12:12

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (21 KB)

2023ENV030133 OFICIO 46 RADICADO 66001310300120220054600.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

icono de mano con celular

Respetados señores:

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico:

embargoscaptacion@bancoavillas.com.co, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos.

Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida:

notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co.



vigilad
o
superi
ntende
ncia
financi
era de
Colom
bia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403

Bogotá D.C, 20230322

2023ENV030133

Señores

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 411
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA RISARALDA**

Asunto: Oficio número 46 de 20230126. Radicado 66001310300120220054600 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SA Contra WILMER ANDRES MONTOYA RAMIREZ con número de identificación 1018424654.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad